

ES COPIA AUTENTICADA

ROGER A. SICCHA/MARTINEZ
Director/General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

# Resolución Directoral

N° 155-2016-EF/43.01

Lima. 2 8 ABR. 2016

Visto el Informe N° 097-2016-EF/43.02, de fecha 18 de abril de 2016, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, y demás antecedentes; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las oficinas de recursos humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, siendo el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales el que considera la gestión de cultura y clima organizacional, la cual busca y promueve la medición de cultura organizacional y clima laboral, así como los planes de acción de mejora dentro de las instituciones públicas;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas desarrolla sus actividades en el marco de la mejora de la Cultura Organizacional y Clima Laboral como base de los pilares y principios de respeto a los derechos de las personas que la conforman y respeto por el desarrollo profesional y laboral, orientado a un modelo de desarrollo, de bienestar y fortalecimiento institucional, todo ello integrando los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 303-2014-EF/43, de fecha 12 de setiembre de 2014, se aprobó la Política de Cultura Organizacional y de Clima Laboral del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual impulsa y considera al talento humano como el capital más importante para fortalecer y optimizar el desarrollo de su gestión institucional, así como para el logro de sus objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución Ministerial N° 241-2014-EF/43, de fecha 23 de julio de 2014, se conformó el "Grupo de Trabajo de Cultura y Clima Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas", que tiene por objeto fortalecer el clima y la cultura organizacional en la institución;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 240-2014-EF/43, de fecha 23 de julio de 2014, se conformó el "Equipo Técnico Operativo de Clima y Cultura Organizacional", de carácter permanente, cuya finalidad es realizar el seguimiento del cumplimiento e implementación de la política, planes y otras acciones relacionadas a la Cultura y Clima Organizacional;

Que, en el Cronograma General de Actividades del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas, actualizado, se incorpora la Actividad N° 77 "Institucionalizar en el Ministerio la Política de Reconocimiento a sus servidores y colaboradores para contribuir con la satisfacción laboral, desempeño, incremento de la autoestima, satisfacción y productividad laboral";







Que, en el marco de lo expuesto y según documento de visto, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración propone la aprobación del "Programa de Reconocimiento Institucional para los Servidores y Colaboradores del Ministerio de Economía y Finanzas", por lo que corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el literal a) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo Nº 117-2014-EF: v. la Resolución Ministerial N° 223-2013-EF/41 que incorpora en la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41, el numeral 5.5 concerniente a la aprobación de documentos normativos que no sean directivas internas, tales como manuales, instructivos y otros de similar naturaleza, que emitan y propongan los órganos de administración interna del Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de sus respectivas competencias, para ser aprobados por el Director General de Administración.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado "Programa de Reconocimiento Institucional para los Servidores y Colaboradores del Ministerio de Economía y Finanzas", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la emisión de disposiciones internas orientadoras para la mejor implementación del Programa.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes de los Grupos de Trabajo conformados mediante las Resoluciones Ministeriales N° 240 y 241-2014-EF/43, respectivamente, para su conocimiento.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el Intranet Institucional y disponer su difusión interna mediante correo electrónico.

Registrese y comuniquese.

Director General





## PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y COLABORADORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### I. INTRODUCCIÓN

Una de las modalidades que ha logrado generar un impacto significativo en la gestión institucional, tanto a nivel privado como público, es el otorgamiento de reconocimientos a sus colaboradores, puesto que ello constituye el incentivo necesario para potenciar sus capacidades, competencias o habilidades, que les permitirá seguir cumpliendo sus funciones con un alto sentido de compromiso, fidelidad y orgullo institucional.

El Programa de Reconocimiento es una práctica diseñada para premiar y felicitar a los servidores y colaboradores del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de reforzar comportamientos positivos que se encuentren alineados con la cultura y los valores institucionales.

Las razones para implementar el Programa de Reconocimiento son las siguientes:

- Porque creemos en las capacidades de los colaboradores y servidores del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Permite generar un clima laboral agradable y motivador.
- Motiva a servidores y colaboradores, fomentando un mayor compromiso laboral.
- Permite incrementar la autoestima y satisfacción.
- Mejora la productividad.
- Refuerza los comportamientos esperados y deseados en la entidad.

El reconocimiento se aplica a los servidores y colaboradores cuando tengan un destacado cumplimiento de sus funciones o actividades, en el marco del cumplimiento de sus funciones en el puesto que tienen asignados en el Ministerio; por los aportes en la simplificación y optimización de los procesos en la gestión institucional; por propuestas referidas a mejorar la calidad de atención de los usuarios; por la presentación de propuestas innovadoras que contribuyan a una mejor aplicación de las medidas de ecoeficiencia en la gestión institucional; por actuaciones destacables o meritorias en la participación de actividades institucionales de capacitación, deportivas y recreativos; por años de servicios a la entidad; por el cumplimiento destacado del Código de Ética de la Función Pública; entre otros.

#### II. FUNDAMENTACIÓN

La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que los servidores públicos en general deben ser beneficiarios, además de la compensación económica, de compensaciones no económicas, entregadas a través de bienes y servicios, con la finalidad de elevar su productividad.









El artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, tienen bajo sus responsabilidad, entre otros, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas de personal, destacando entre estas, las referidas a cultura y clima organizacional, así como a la comunicación interna.

Como respuesta al interés de la institución frente a la gestión de cultura organizacional y clima laboral, con Resolución Ministerial N° 241-2014-EF/43, de fecha 23 de julio de 2014, se conformó el "Grupo de Trabajo de Cultura y Clima Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas", que tiene por objeto fortalecer el clima y la cultura organizacional en la institución, el que cuenta con el apoyo de un Equipo Técnico Operativo.

Finalmente, mediante la Resolución Ministerial N° 303-2014-EF/43, de fecha 12 de setiembre de 2014, se aprobó la "*Política de Cultura Organizacional y de Clima Laboral*", la cual impulsa y considera al talento humano como el capital más importante para fortalecer y optimizar el desarrollo de su gestión institucional, así como para el logro de sus objetivos y metas institucionales.

En función a lo señalado, y en el marco de las actividades que desarrolla la Oficina de Recursos Humanos para fortalecer la cultura organizacional y el clima laboral, es importante contar con un Programa de Reconocimiento Institucional para los servidores y colabores del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### III. OBJETIVO

Institucionalizar el reconocimiento para los servidores y colaboradores del Ministerio de Economía y Finanzas, por la función o actividades que desarrolla, reforzando los comportamientos destacados, valorados y esperados para el cumplimiento de objetivos institucionales, en el marco de la Política de Cultura Organizacional y de Clima Laboral.

#### IV. ALCANCE

Funcionarios, directivos, servidores y colaboradores del Ministerio de Economía y Finanzas, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, a nivel nacional.

#### V. ACTIVIDADES Y/O ACCIONES MATERIAS DE RECONOCIMIENTO

## 5.1. Comportamientos y conductas positivas en el cumplimiento de sus funciones o actividades

Actuaciones, prácticas de trabajo y valores que destacan o resaltan en el cumplimiento de las funciones o actividades que tienen asignadas, o que brindan un mayor valor agregado a los productos o resultados, por encima de lo programado o esperado.









#### 5.2. Logros obtenidos por participar en instituciones externas

Obtención de premios o condecoraciones de carácter científico o académico que se hayan obtenido por participar en instituciones externas, nacionales e internacionales, privadas y públicas, en el marco del cumplimiento de las funciones que tienen asignadas en el Ministerio.

### 5.3. Logros obtenidos por el esfuerzo y desempeño personal a fin de elevar sus niveles de capacitación

Ingreso a la universidad, obtención de títulos profesionales, obtención de grados de maestría o doctorado, becas de capacitación en el extranjero, proyectos de investigación, docencia, u otros similares.

#### 5.4. Aportes en la gestión institucional

Propuesta o planteamiento para simplificar y optimizar los procesos de gestión institucional en los que participa, que conlleve a la economía de tiempos y costos, y eleve la calidad de los productos o resultados esperados en beneficio de los usuarios.

#### 5.5. Aportes en el mejoramiento de la calidad de atención al usuario

Propuesta o planteamiento para mejorar la calidad de atención a los usuarios.

#### 5.6. Aportes en el cumplimiento de las medidas de ecoeficiencia

Propuesta o planteamiento innovadores que contribuyan a una mejor aplicación de las medidas de eco eficiencia (reducción de costos en papel, luz y agua) .en la gestión institucional.

#### 5.7. Aportes en materia de salud y seguridad en el trabajo

Propuestas o planteamientos viables e innovadores que contribuyan a una mejor aplicación de las normas y medios que contribuyan a mejorar los niveles de salud y seguridad en el trabajo, en beneficio de los servidores y colaboradores del Ministerio, tanto a nivel de unidad orgánica, órgano o entidad.

#### 5.8. Aportes en materia de cultura organizacional y clima laboral

Propuestas o planteamientos viables e innovadores sobre actividades que contribuyan a promover el desarrollo de la cultura organizacional y mejorar el clima laboral, tanto a nivel de su unidad orgánica, órgano o Ministerio.









5.9. Actuaciones destacadas en eventos de capacitación, culturales, deportivos y/o recreativos

Actuación o participación destacada en este tipo de eventos, ya sea a nivel institucional o interinstitucional

5.10. Cumplimiento de las buenas prácticas del Código de Ética de la Función Pública.

Por el cumplimiento de los principios y responsabilidades del Código de Ética de la Función Pública, cuya elección debe realizarse al interior de cada órgano, conforme a lo establecido en la Resolución N°120-2010-PCM, que aprueba los Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público, que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.

5.11 Cumplimiento del tiempo de servicios en la institución y el cese por límite de edad

Por haber prestado servicios al Ministerio de Economía y Finanzas durante 25 y 30 años. Reconocimiento que se efectuará de conformidad a la Directiva N° 04-92-INAP/DNP o al cesar en la función pública por límite de edad

- 5.12 Conductas o actitudes que destaquen uno o más valores que forman parte de la cultura del Ministerio.
- 5.13 Otros reconocimientos propuestos por el Director General que sean relevantes.

#### VI NIVELES DE RECONOCIMIENTO

#### 6.1. A nivel de órgano

Por parte de los Directores Generales, a propuesta de los Directores de Línea o Jefes de unidades orgánicas, quienes con objetividad, identificarán los comportamientos, actitudes y/o esfuerzos adicionales que se visibilicen y sean de significativo aporte o mejoramiento de la gestión al interior del órgano o unidad orgánica correspondiente.

#### 6.2. A nivel institucional

Por parte de los funcionarios de la Alta Dirección, a propuesta de los Directores Generales o sus equivalentes, para reconocer los aportes y logros que hayan impactado significativamente en la gestión institucional del Ministerio.

Se deberán explicitar y fundamentar los aportes y logros del servidor y/o colaborador, según los comportamientos destacados y/o distinguidos, esperados en la institución, que serán remitidos a la Oficina de Recursos Humanos, para que se programe la fecha del acto público de reconocimiento.









#### VII. ETAPAS DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO

#### 7.1. Etapa 1

#### Socializar los comportamientos y actitudes que se van a reconocer

En esta etapa la Oficina de Recursos Humanos realizará una campaña de socialización a los Directores y Jefes de unidades orgánicas, Directores Generales y sus equivalentes, sobre el programa de reconocimiento y criterios, que servirán para identificar al servidor o colaborador del MEF que reúna las condiciones y criterios.

Los alcances del programa de reconocimiento se realizarán por los medios de comunicación interna, a todos los servidores y colaboradores de la Institución.

La Oficina de Recursos Humanos, brindará el soporte técnico y/o administrativo para el cumplimiento exitoso del programa.

#### 7.2. Etapa 2

#### Identificar a los servidores y colaboradores que serán reconocidos

Esta etapa consiste en identificar, con objetividad, los comportamientos valorados y esperados en el MEF por parte de los servidores y colaboradores.

Es la etapa más importante, toda vez que una inadecuada selección puede generar un efecto negativo en el equipo de trabajo y en la institución.

Los Directores Generales, sus equivalentes, Directores y Jefes de unidades orgánicas deberán identificar los comportamientos positivos, aportes y/o logros que los servidores y colaboradores presentaron en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, precisando el nivel de reconocimiento que pueda corresponder, según lo establecido en el numeral 6 del presente documento.

El Director General o su equivalente deben identificar los comportamientos destacados y/o distinguidos y remitir con documento a la Oficina de Recursos Humanos, quien programará el reconocimiento.

#### 7.3. Etapa 3

## Brindar reconocimiento adecuado y oportuno al interior de su respectivo órgano y/o a nivel Institucional

Consiste en realizar el reconocimiento de manera oportuna, sea por parte de los Directores Generales, sus equivalentes, Directores y Jefes de unidades orgánicas o a nivel institucional.







Si el reconocimiento fuera a nivel de órgano, se podrá realizar los reconocimientos de manera directa y oportuna o de ser el caso en ceremonia interna presidida por el respectivo Director General, o los Directores de sus unidades orgánicas, servidores y colaboradores, pudiendo asistir a esta ceremonia la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y la responsable del Equipo Funcional del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales.

Si el reconocimiento fuera a nivel institucional o a nivel externo, la ceremonia pública será presidida por el Ministro, y en caso de ausencia de éste, por el Viceministro o Secretaria General (según corresponda a órganos de línea o de administración interna). A esta ceremonia deben asistir como invitados todos los funcionarios, directivos, servidores y colaboradores de la entidad.

La Oficina de Recursos Humanos, a través de los medios de comunicación interna, pondrá en conocimiento de todos los servidores y colaboradores el otorgamiento del reconocimiento, señalando para ello, los nombres y apellidos del servidor o colaborador, el puesto que ocupa, unidad orgánica/órgano donde se encuentra prestando funciones, el logro o contribución realizada, y el impacto de la misma. Así mismo, deberá señalar el lugar, fecha y hora de la ceremonia, y los participantes que deberán asistir en calidad de invitados. En el reconocimiento se deberá adjuntar diplomas, certificados o distinciones, así como bienes y servicios que la entidad estimare pertinente.

#### VIII. COMPORTAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO

A continuación se señalan algunos de los comportamientos distinguidos para el reconocimiento.

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS A RECONOCER
Orientación a resultados	<ul> <li>Se preocupa por realizar bien su trabajo y/o sobrepasar las metas programadas y expectativas</li> <li>Moviliza sus recursos y se esfuerza para lograr a tiempo las metas y objetivos de su puesto, unidad orgánica órgano e institucional.</li> </ul>
Compromiso	<ul> <li>Aporta más allá del deber en sus funciones y responsabilidades</li> <li>En su actuar se identifica y es leal con la entidad</li> <li>Apoya siempre cuando se le solicita o se le necesita</li> </ul>
Trabajo en equipo	<ul> <li>Actúa para fortalecer y favorecer a su equipo de trabajo</li> <li>Anima y alienta a sus compañeros de equipo unidad orgánica u órgano, para el cumplimiento de sus labores asignadas</li> <li>Coopera con su compañeros más allá de sus funciones</li> </ul>
Iniciativa	<ul> <li>Ayuda a sus compañeros de su unidad orgánica u órgano sin que se lo pidan, para solucionar asuntos referidos con las labores desarrolladas en la entidad</li> </ul>





	<ul> <li>Permite ahorrar el presupuesto asignado de la entidad, sin disminuir la calidad o estándares del producto o servicio</li> <li>Plantea ideas valiosas que permiten mejorar un proceso, producto o servicio</li> <li>Se anticipa a corto plazo, mediano y largo plazo en las funciones encomendadas</li> </ul>
Desarrollo de relaciones	<ul> <li>Se esfuerza por entablar y mantener relaciones saludables en su unidad orgánica.</li> <li>Interrelaciona y crea lazos dentro y fuera de su respectivo órgano y con otros órganos</li> </ul>

#### IX. MEDIOS DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES Y COLABORADORES DEL MEF

NIVELES DE RECONOCIMIENTO	MEDIOS PARA RECONOCER
A nivel del Órgano o Unidad Orgánica	<ul> <li>Felicitación personal por parte del Director General o Jefe de la Unida Orgánica</li> <li>Felicitación pública en el área por parte del Director General o Unidad Orgánica</li> <li>Memorando de felicitación con copia al Legajo / File Personal.</li> <li>Asistencia a los eventos de capacitación dentro del marco del PDP</li> </ul>
A nivel Institucional	<ul> <li>Diplomas, y/o medallas, y/o distintivos</li> <li>Resoluciones Directores, Secretariales o Ministeriales con copia Legajo / File Personal.</li> <li>Felicitación de la Oficina de Recursos Humanos y/o Director Genera</li> <li>Capacitaciones comprendidas en el PDP</li> <li>Reconocimiento en acto público y a través de los medios comunicación interna a los servidores / colaboradores destacados.</li> </ul>